

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**88**

#### SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general y plantilla de personal de esta Entidad para 2023, aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión de 23 de febrero de 2023, y expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 56/2023, de 7 de marzo, sin reclamaciones, y cuyo resumen es el siguiente:

##### I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2023

###### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS
I	Impuestos directos	6.556.000,00
II	Impuestos indirectos	471.200,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.263.564,15
IV	Transferencias corrientes	4.204.783,62
V	Ingresos patrimoniales	18.245,11
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	21.764,88
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>13.535.557,76</b>

###### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS
I	Gastos de personal	5.998.593,61
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	7.028.564,15
III	Gastos financieros	27.500,00
IV	Transferencias corrientes	83.400,00
V	Fondo de contingencia y otros	0,00
VI	Inversiones reales	397.500,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>13.535.557,76</b>

**II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobado junto con el Presupuesto para 2023:**
**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

	PLAZAS
<b>1. Habilitación carácter nacional</b>	
1.1. Secretario	1
1.2. Interventor	1
1.3. Tesorero	1
1.4. Vicesecretaría – Intervención – Tesorería	1
<b>2. Escala Administración General</b>	
2.1. Subescala Técnico Gestión Administración General	4
2.2. Subescala Administrativa	13
2.3. Subescala Auxiliar Administrativa	32
<b>3. Escala Administración Especial</b>	
3.1. Subescala técnica superior	
3.1.1. Arquitecto	1
3.1.2. Ingeniero Industrial	1
3.2. Subescala técnica media	
3.2.1. Jefe Servicios Técnicos Urbanísticos	1
3.2.2. Arquitecto Técnico / Aparejador	2
3.2.3. Técnico Medio Ambiente	1
3.2.4. Bibliotecario/Archivero	1
3.2.5. AEDL	1
3.2.6. Técnico de Cultura	1
3.3. Subescala técnica	
3.3.1. Inspector urbanismo	1
3.3.2. Delineante	1
3.3.3. Operador informático	1
3.4. Subescala de servicios especiales	
3.4.1. Policía local	
3.4.1.1. Subinspector	1
3.4.1.2. Oficial Policía Local	5
3.4.1.3. Policía Local	28
3.4.2. Personal de oficios (cometidos múltiples)	
3.4.2.1. Encargado cometidos múltiples	1
3.4.2.2. Oficial	3
3.4.2.3. Operario	8
3.4.3. Personal de oficios: Subalternos	
3.4.3.1. Conserjes edificios públicos	7
3.4.4. Deportes	
3.4.4.1. Director de Deportes	1
3.4.4.2. Coordinador instalaciones deportivas	1
3.4.4.3. Coordinador escuelas deportivas	1

	PLAZAS
<b>A) PERSONAL LABORAL FIJO:</b>	
No existentes	
<b>B) PERSONAL EVENTUAL:</b>	
1.1. Responsable comunicación	1
1.2. Responsable gabinete Alcaldía y recursos humanos	1

Las personas y entidades legitimadas podrán interponer, contra la aprobación definitiva del referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Agustín del Guadalix, a 10 de abril de 2023.—El alcalde, Roberto Ronda Villegas.  
(03/6.006/23)

